



## Política de protección y respeto a los Derechos Humanos

Código:	PE-HEA-LEG-PO-31
Versión:	00
Fecha:	23/11/2020
Página:	1 de 3

## POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO  
CONTROLADO  
Sistema Integrado  
de Gestión

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Lisset Villalobos R Oficial de Cumplimiento	Francesca Aucaruri Gerente Legal y Cumplimiento	Daniel Querub Gerente General

### Control de Cambios

Nº VERSIÓN	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA



## Política de protección y respeto a los Derechos Humanos

Código:	PE-HEA-LEG-PO-31
Versión:	00
Fecha:	23/11/2020
Página:	2 de 3

### Objetivo y marco normativo de la presente política

El objetivo de la Política de protección y respeto a los Derechos Humanos de IBT Health S.A.C. (en adelante, la Empresa) es formalizar el compromiso de la Empresa con los derechos humanos reconocidos por la legislación nacional e internacional en los países donde opera, así como definir los principios de actuación de toda su organización para la debida diligencia en conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales, los Principios Rectores sobre las empresas y derechos humanos, los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Código de Conducta del Grupo IBT.

Toda actuación de la Empresa está enfocada en guardar un respeto en sus relaciones con sus trabajadores, clientes, usuarios, proveedores, asociados comerciales y las comunidades del entorno donde opera. Además, de lo establecido en la presente política, la Empresa asume expresamente un compromiso con:

- La igualdad de oportunidades.
- El rechazo de cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento.
- La promoción del talento y del desarrollo profesional y personal.
- La protección de la seguridad y salud en el trabajo.
- La erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso.
- El diálogo con las comunidades locales y respeto a su entorno ambiental y cultural.
- La prevención de la corrupción y el fraude.

### Principios de actuación de la Empresa en el marco de la presente política

Para cumplir con los objetivos y compromisos indicados, la Empresa promueve los siguientes principios que deben regir su actuación en todo ámbito:

- Identificar las actividades que pudieran suponer un impacto sobre los derechos humanos, directamente o a través de terceros.



## Política de protección y respeto a los Derechos Humanos

Código:	PE-HEA-LEG-PO-31
Versión:	00
Fecha:	23/11/2020
Página:	3 de 3

- Incluir dentro de sus procesos de debida diligencia las actividades que supongan un mayor riesgo de vulneración de derechos humanos y establecer los mecanismos de prevención y mitigación proporcionales dicho riesgos, incluyendo a las realizadas por sus proveedores y asociados comerciales.
- Evaluar y actualizar los mecanismos de debida diligencia para asegurar que se estén realizando las medidas preventivas adecuadas y adaptadas a los cambios que se puedan producir el desarrollo de sus actividades.
- Capacitar a sus trabajadores en relación a la presente política y los principios de actuación en materia de derechos humanos.
- Transparentar la información relevante derivada de estas actuaciones, y publicarla en medios de acceso público tales como la página web y/o la Intranet.
- Habilitar un canal de denuncias y reclamos que permita a cualquier persona u organización comunicar de manera confidencial y segura cualquier potencial caso de vulneración de derechos humanos vinculado directa o indirectamente con la Empresa.
- Adoptar las medidas correctivas o sancionadoras oportunas para hacer valer la presente política de derechos humanos.